



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03030-02-2016-00333-00

Bogotá D.C, 22 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2016 - 00333
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De entrada despunta el Despacho la revocatoria de la providencia recurrida ya que asistiéndole razón a la parte recurrente, no es posible dictar sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia ya que existen pruebas por practicar y ya se dio inicio a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en esa medida se procede a revocar el auto de fecha 06 de abril de 2021, para en su lugar fijar fecha de reanudación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 14 Catorce 10:00am del mes de Junio de 2022.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| N <u>010</u> De Hoy <u>23 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO |